

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca trece (13) de octubre dos
mil veintidós (2022)

Proceso: 2020-0083

En virtud de la solicitud procedente del JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, donde se correspondió el proceso VERBAL ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL, el cual fue radicado bajo el No. 11001400302220220095800, siendo demandante: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP, y como demandados JUAN CRISTOBAL RUIZ ORTIZ, LUISA LEONOR RUIZ ORTIZ, MARIA FERNANDA ELISA RUIZ ORTIZ y JORGE ALBERTO RUIZ ORTIZ como herederos determinados de EDMA ORTIZ DE RUIZ (Q.E.P.D.), déjese a disposición de ese Despacho judicial , el Título Número: 409100000125804, por la suma de \$77.679.264,.que correspondiente a la indemnización por perjuicios que la convocante estimó y consignó a ordenes de este Juzgado, a favor de la demandada como consecuencia de la imposición de la servidumbre.

Oficiese

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b50ca0cc9f57cd76580b2f13be33f51d45fdc6ae48b89f64f8b3286a4da7c5e2**

Documento generado en 13/10/2022 06:18:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>